

des; dandole testimonio de este acuerdo para que
puedan hacer comitar en caso necesario se hallan au-
torizados para ello. Y mediante á la inobediencia y
morosidad culpable que se nota en que estos vecinos
den las relaciones que por repetidas provid.^{as} judiciales y
extrajudiciales se les tiene mandado dar para arreglarley
á cada uno la cuota que ley corresponda satisfacer se
nombra por Comisarios para la parte de la Iglesia
de la parroquia de S.^{ta} Trinidad al Sr. D.^o Josef Gomez
Manzanera: para la parte del Caballon de Sta. par-
roquia al Sr. D.^o Pedro Maria Fernandez Menchiron;
para la parroq.^a de Santiago al Sr. D.^o Valentin
Berlinguero: para la de S.^{ta} Mateo al Sr. D.^o Josef
Diego Alburquerque: para la de S.^{ta} Josef al Sr. D.^o
Juan Fern.^o Valera: para las de S.^{ta} Patricio y S.^{ta} Pe-
dro al Sr. D.^o Manuel Gonzalez: para la de Sta.
Maria al Sr. D.^o Lucas Morale; y p.^{ta} la de S.^{ta} Juan
al Sr. D.^o Antonio Martin; los que inmediatam.
procederan á la formacion de un padron exácto de
todo el vecindario, anotando en él el producto de las
rentas que cada uno disfruta anualmente firmán-
do el interesado en partida y haciendole saber que
si se escusan á ello se les regulará por informes
verídicos que se tomarán para escusar toda retarda-
cion: Y respecto á que se ha comunicado ya por
el Sr. Intend.^{te} el aviso de la cuota que corresponde
á esta Ciudad pagar por otra contribucion de Meni-
lios en el corriente año se incorpore esta cantidad
á lo que se adeuda por los ochocientos y tres y ocho-
cientos y quatro y del total se haga el repartimiento



